

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN VI Y 25 FRACCIÓN XI DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BAJA CALIFORNIA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FECHA 13 DE ENERO DEL 2006, SE HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BAJA CALIFORNIA**

**I.-Principios constitucionales que todo servidor público observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.**

**1. Legalidad.-** los servidores públicos hacen solo aquello que las normas expresamente les confiere y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones facultades y atribuciones.

**2. Honradez.-** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

**3. Lealtad.-** Los servidores a la confianza que la universidad politécnica de baja california les ha conferido, tiene una vocación absoluta de servicio a la comunidad universitaria, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población estudiantil.

**4. Imparcialidad.-** Los servidores públicos dan a la comunidad universitaria el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias entre dicha comunidad, ni permiten que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

**5. Eficiencia.-** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metan institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

**II.-Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:**

**1.- Interés Público.-** Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

**2.- Respeto.-** Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a la comunidad universitaria en general así como a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el dialogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

**3.- Respeto a los Derechos Humanos.-** Los servidores públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantiza, promueven y protegen de conformidad con los principios de: universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, de interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de indivisibilidad que refiere que los humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios en inseparables, y de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

**4.- Igualdad y no discriminación.-** Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, la discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

**5.- Equidad de género.-** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones.

**6.- Entorno Cultural y Ecológico.-** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación de patrimonio cultural de la universidad Politécnica de Baja California y de los ecosistemas del planeta, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad universitaria la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

**7.- Integridad.-** Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para

que impere en su desempeño una ética e respondan al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

**8.- Cooperación.-** Los servidores públicos colaboran entre si y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas estatales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la comunidad universitaria en su institución.

**9.- Liderazgo.-** Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del código de ética y las reglas de integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**10.- Transparencia.-** Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información estatal y federal, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueven un gobierno abierto.

**11.- Rendición de cuentas.-** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

**El presente Código de Ética surte sus efectos a partir de la fecha de su firma**

**Mexicali, Baja California a 30 de octubre de 2017**

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE BAJA CALIFORNIA**

**JUAN JESÚS ALGRAVEZ URANGA**